



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

DECRETO N°

412

20 MAR. 2009

CHIGUAYANTE,

VISTOS: Lo dispuesto en Decreto Supremo N°9, publicado en el Diario Oficial de fecha 28 de mayo de 1984; el Artículo 110 de la Ley N°18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Las Licencias Médica N° 18764019-25990553-25895700-18763100-25472763-25471591-25995386-17147318-25989156-25889968, Ministerio de Salud y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO 1) Reconózcase el derecho a impetrar el uso de Licencia Medica a los funcionarios que se individualizan, en las fechas que se señalan:

N°	NOMBRE	GR	DESDE	HASTA	DIAS
01	AMESTICA PALMA GLORIA	17°	01.02.09	07.02.09	7
02	SANHUEZA GUTIERREZ MILAGROS	16°	02.02.09	13.02.09	12
03	DIAZ ROTHEN CAROLINA	14°	02.02.09	06.02.09	5
04	AMESTICA PALMA GLORIA	17°	08.02.09	09.03.09	30
05	PALMA VALERO BERNARDITA	13°	10.02.09	02.03.09	21
06	RAVEST CASTILLO NANCY	15°	11.02.09	02.03.09	20
07	SANHUEZA GARRIDO JACQUELINE	10°	12.02.09	06.05.09	84
08	VERA GONZALEZ ROSALIA	10°	23.02.09	01.03.09	7
09	CORNEJO RODRIGUEZ CAROLINA	09°	23.02.09	05.04.09	42
10	HERRERA GONZALEZ MONICA	11°	25.02.09	26.02.09	2

2) Sin perjuicio, de la Resolución Médica de Autorización o Rechazo por las respectivas Instituciones de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE

TSN/LTS/ERP/SSV/HCHN/ppi

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Archivo Departamento de Personal (2)



SECRETARIA MUNICIPAL CHGTE.
RECIBIDO 20/03/09 HORA 10:00

FIRMA: _____